



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
16 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

## Información recibida de Türkiye relativa al seguimiento de las observaciones finales de su octavo informe periódico\*

[Fecha de recepción: 12 de julio de 2024]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Información sobre el seguimiento

1. Se hace referencia a las observaciones finales ([CEDAW/C/TUR/CO/8](#)) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de fecha 4 de julio de 2022, relativas al octavo informe periódico de la República de Türkiye. En el párrafo 62, el Comité pidió a Türkiye que proporcionase respuestas por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuraban en los párrafos 31 a), 38 a) y 40 a) de las observaciones finales. A continuación figuran las respuestas del Gobierno de Türkiye.

### A. Información de seguimiento relativa al párrafo 31 a) de las observaciones finales

2. El artículo 29 del Código Penal de Türkiye regula la provocación injusta. La ley no considera que los crímenes cometidos por “costumbre” u “honor” tengan circunstancias atenuantes.

3. Las autoridades judiciales evalúan las disposiciones relativas a la provocación injusta en función de las características del caso concreto y deciden si corresponde o no aplicarlas.

4. En caso de que corresponda aplicarlas debido a una provocación injusta, deben dejar constancia de los motivos al exponer la decisión.

5. Según el derecho penal turco, la provocación injusta es un motivo que influye en la culpabilidad, no en el cumplimiento de la ley.

6. En la justificación jurídica del artículo 29, se afirma que “[...] la rabia o la angustia violenta deben ser producto de un acto injusto. Esta frase fue incluida en el artículo con el propósito de evitar que se apliquen erróneamente circunstancias atenuantes por provocación injusta en nuestro país, en especial en los asesinatos de familiares, denominados ‘asesinato por honor’”. La ley define con claridad que no hay coexistencia posible entre el asesinato por honor y las disposiciones relativas a la provocación injusta.

7. Además, los motivos atribuidos a la cultura, las costumbres, las tradiciones y el honor no se consideran circunstancias atenuantes respecto de ningún tipo de delito.

8. En el artículo 82 del Código Penal de Türkiye, figura que la “comisión del delito por motivos consuetudinarios” es una forma cualificada del delito y, en respuesta, dispone la pena de “cadena perpetua agravada”, que es la más severa de nuestro sistema de justicia penal.

9. La expresión “por motivos consuetudinarios” ofrece una definición amplia que abarca también los actos considerados en la definición de “asesinato por honor”. Al incluir ese artículo, el legislador ha pretendido prevenir los delitos cometidos por esos motivos.

10. En varias decisiones de la Asamblea de la Sala de lo Penal del Tribunal de Casación se ha señalado que el concepto de costumbre también abarca el concepto del honor, que se aplicará la forma más grave de la pena que corresponda y que no se corresponde aplicar las disposiciones relativas a la provocación injusta (es decir, que no se le reducirá la pena) en los casos en que el autor haya actuado casi en el sentido de una misión.

11. Por otra parte, se llevaron a cabo diversas actividades para incorporar mejoras jurídicas en el marco del Cuarto Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres (2021-2025) y del Plan de Acción de Derechos Humanos (2021-2023).

12. Para combatir más eficazmente la violencia contra las mujeres y reforzar la disuasión, en 2021 se incorporaron modificaciones en los artículos 82, 86, 96 y 109 del Código Penal de Türkiye, mediante las cuales se consideran agravados los delitos de homicidio doloso, lesiones dolosas, maltrato y privación de la libertad cuando se cometan contra el cónyuge divorciado.

13. En 2022, la Ley de modificación del Código Penal de Türkiye y de otras leyes incorporó varios cambios para combatir la violencia contra las mujeres:

- Los delitos de homicidio doloso, lesiones dolosas, amenazas, tortura y残酷 “cometidos contra la mujer” se regularon como delitos agravados con penas más severas;
- Se incluyó el delito de lesiones dolosas cometidas contra mujeres en el Código de Procedimiento Penal como motivo de detención;
- Se amplió el alcance de los delitos catalogados y el de las mujeres víctimas de violencia que se beneficiarán de la práctica de la asignación gratuita de un abogado;
- Se modificó la redacción del segundo párrafo del artículo 62 de la siguiente manera: *“Como recurso atenuante discrecional, podrán tenerse en cuenta el pasado del autor, sus relaciones sociales, conductas que muestren arrepentimiento después del acto y durante el proceso judicial, o los posibles efectos de la pena en el futuro del autor. Sin embargo, las actitudes y comportamientos formales del autor que tengan por objeto influir en el tribunal del juicio no se tienen en consideración como motivo de atenuación discrecional. Los motivos por los que se aplique la atenuación discrecional deberán figurar en la decisión con sus justificaciones”.*

14. En 2022 y 2023 se organizaron nueve talleres de intercambio de experiencias dirigidos a jueces de juzgados cautelares (juzgados de familia) encargados de tomar decisiones en el marco de la Ley núm. 6284 de Protección de la Familia y Prevención de la Violencia contra la Mujer. También participaron fiscales que trabajan en oficinas de investigación sobre la violencia doméstica. Como resultado de estos talleres, se preparó una guía exhaustiva titulada “Guía de aplicación de la Ley núm. 6284” dirigida a los jueces y fiscales. Además, se preparó un cuadernillo sobre la legislación relativa a la violencia contra la mujer, que constituye una fuente de referencia sobre legislación en materia de violencia doméstica, tanto los instrumentos nacionales como los internacionales, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

15. Con el fin de examinar el Código Penal de Türkiye y la legislación conexa para mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres, el Ministerio de Justicia creó en 2020 una Comisión Científica en el seno de su Dirección General de Legislación. Esta comisión permanente realiza investigaciones, formula recomendaciones y prepara propuestas legislativas.

## **B. Información de seguimiento relativa al párrafo 38 a) de las observaciones finales**

16. El 12º Plan de Desarrollo de Türkiye (2024-2028), en vigor desde noviembre de 2023, prioriza el aumento de la participación femenina en los mecanismos decisarios. El plan describe estrategias para:

- Aplicar cuotas y programas de apoyo: estas “medidas especiales de carácter temporal” tienen por objeto impulsar la representación de las mujeres en la educación, el empleo y las funciones decisorias;

- Aumentar el liderazgo femenino: el plan fomenta el aumento gradual de la participación de las mujeres en todos los niveles de gobernanza, incluidos los sectores público y privado, y la política.

17. El plan fija la meta de que, a más tardar en 2028, haya un 5 % de alcaldesas y un 25 % de representación femenina en el Parlamento.

18. El Documento Estratégico y Plan de Acción sobre el Empoderamiento de las Mujeres (2018-2023) abordó la representación de las mujeres en los mecanismos decisarios desde una perspectiva multidimensional incorporando reformas jurídicas y administrativas, iniciativas para impulsar la participación de las mujeres en los procesos decisarios y actividades de sensibilización dirigidas tanto a las mujeres como al conjunto de la sociedad. Además, el plan asignaba responsabilidades claras a las instituciones y organizaciones públicas pertinentes.

19. En el nuevo Documento Estratégico y Plan de Acción sobre el Empoderamiento de las Mujeres (2024-2028), hay una sección independiente dedicada a la participación en los mecanismos decisarios y de liderazgo. El plan describe estrategias para aumentar la participación de las mujeres en esos procesos, en especial creando capacidad en las instituciones, desarrollando actividades de concienciación pública, efectuando investigación y definiendo reglamentos.

20. El número de diputadas y su tasa de representación han ido aumentando a lo largo de los años.

<i>Año</i>	<i>Diputadas</i>	<i>Representación (%)</i>
<b>2002</b>	24	4,40
<b>2018</b>	104	17,45
<b>2023</b>	119	19,83

21. Se han instituido políticas para promover la participación de las mujeres y los hombres en la política en igualdad de condiciones. Esas políticas y medidas están estipuladas en los reglamentos internos y estatutos de los partidos políticos.

22. Algunos partidos políticos pueden aplicar voluntariamente medidas como cuotas, descuentos o no cobrar las tasas a las candidatas.

23. El proyecto Liderazgo de las Mujeres en la Política y la Empresa en Türkiye se aplica en colaboración con ONU-Mujeres y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre de la Gran Asamblea Nacional de Türkiye. Su principal objetivo es apoyar el liderazgo de las mujeres en los puestos decisarios y velar por la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en la política y el sector privado. El proyecto comenzó el 1 de mayo de 2021 y durará hasta el 31 de julio de 2024. Este proyecto es una importante contribución a los esfuerzos de Türkiye por aumentar la participación de la mujer en los puestos decisarios.

24. En las elecciones locales de marzo de 2024, se observó un aumento significativo del número de mujeres que ocupaban cargos en el gobierno local. La siguiente tabla muestra los resultados no oficiales:

<i>Puesto</i>	<i>Mujeres elegidas</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Hombres elegidos</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Total</i>
<b>Alcaldía del Municipio Metropolitano</b>	5	16,67	25	83,33	30
<b>Alcaldía Municipal</b>	73	5,38	1 283	94,62	1 356
<b>Concejo Municipal</b>	2 567	12,25	18 385	87,75	20 952

Puesto	Mujeres elegidas	Porcentaje de mujeres	Hombres elegidos	Porcentaje de hombres	Total
<b>Concejo Provincial</b>	63	4,91	1 219	95,09	1 282
<b>Autoridad municipal (<i>mujtar</i>)</b>	1 442	3,12	44 760	96,88	46 202

25. Actualmente, hay una mujer en el Gabinete, lo que representa el 5,88 % de las funciones ministeriales. De los 70 Viceministerios, 6 están ocupados por mujeres, lo que representa el 8,57 % de esos cargos.

26. En cuanto a los puestos directivos en el sector público (datos de diciembre de 2023), las mujeres ocupan el 13,76 % de los puestos de dirección general y el 13,57 % de los puestos de subdirección general. Los datos de mayo de 2024 revelan que las mujeres representan el 42,66 % de todo el personal público. Resulta alentador observar una tendencia positiva en los distintos ministerios, incluidos los de Interior, Relaciones Exteriores y Justicia.

27. El número de mujeres que trabajan en el Ministerio del Interior ha aumentado a lo largo de los años:

Departamento	Personal femenino en 2016	Personal femenino en 2022-2024
<b>Candidatas y Gobernadoras Distritales</b>	32	93 (2023)
<b>Servicios de Seguridad</b>	15 038	31 238 (2024)
<b>Servicios de la Gendarmería</b>	709	2 229 (2022)
<b>Servicios de Guardacostas</b>	16	101 (2022)
<b>Presidencia de Gestión de la Migración</b>	422	3 266 (2024)
<b>Autoridad de Gestión de Emergencias y Desastres</b>	967	1 057 (2022)
<b>Dirección General de Población y Asuntos de Ciudadanía</b>	3 614	4 993 (2024)

28. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, son mujeres el 38 % de los diplomáticos de carrera, 16 de los 32 directores generales y 19 de los 50 subdirectores generales. La proporción de directoras generales y subdirectoras generales de ese Ministerio ha aumentado del 29,6 % al 42,7 % desde 2020.

29. La proporción de Embajadoras ha aumentado constantemente desde 2000, pues del 4,6 % en 2000 ha pasado al 27,3 % en mayo de 2024 (83 de 304 son mujeres). En 2016, esta tasa era del 17,6 % y llegó al 25 % en 2020.

30. La organización central y provincial del Ministerio de Justicia emplea a 184.193 personas (excluida la Institución de Medicina Forense), de las cuales 60.344 son mujeres y 123.849 son hombres. La organización central emplea a 638 jueces y fiscales (incluida la Academia Turca de Justicia), de los cuales 153 son mujeres y 485 son hombres.

31. Los datos revelan que, entre 2018 y 2023, el número de juezas y fiscales aumentó un 22 %, si bien el número general aumentó un 17 %.

32. Según los datos del Consejo de Jueces y Fiscales de mayo de 2024, son mujeres 7.583 de los 16.191 jueces y 1.320 de los 7.596 fiscales que prestan servicios en los órganos judiciales y la jurisdicción administrativa. En cuanto a la situación de la mujer en los órganos judiciales superiores, son mujeres 613 de los 1.105 jueces y fiscales del Tribunal de Casación, 919 de los 2.730 jueces y fiscales de los Tribunales Regionales de Justicia, 248 de los 489 jueces y fiscales del Consejo de Estado, 146 de los 449 jueces que prestan servicios en los Tribunales Administrativos Regionales

y 26 de los 270 jueces de instrucción e inspectores de juntas del Consejo de Jueces y Fiscales.

33. Más allá de los puestos directivos en los ministerios, los avances también son evidentes en el ámbito académico. En las universidades, el 46,43 % del profesorado son mujeres. Al desglosar los datos, se observa que la concentración de mujeres es mayor en algunos puestos: el 51,65 % de los profesores y el 53,84 % de los auxiliares de investigación. Entre el profesorado titular, son mujeres el 47,39 % de los doctorados y el 41,21 % de los profesores asociados.

34. El Comunicado sobre Gobernanza Empresarial de la Junta de Mercados de Capitales (II-17.1) incluye el principio 4.3.9, que dispone un principio voluntario de “cumplir o explicar”. Este principio alienta a las empresas a fijar la meta mínima del 25 % de representación femenina en su directorio, junto con el correspondiente calendario para alcanzar esa meta. También se pretende que las empresas instituyan políticas en pro de esa meta y evalúen anualmente sus progresos.

35. Muchas asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) también trabajan para aumentar la representación femenina en la política local. La Unión de Municipios de Türkiye, por ejemplo, trabaja para aumentar la representación femenina en los gobiernos locales organizando programas de capacitación y concienciación dirigidos a las mujeres de la política local. También presionan a la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre y a la administración central para que promuevan una mayor representación femenina a nivel local.

36. Además, las subcomisiones creadas en el marco de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre formularon importantes recomendaciones para potenciar la participación de las mujeres en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, promover la iniciativa empresarial y las cooperativas de mujeres y conciliar la vida laboral y familiar, lo que allanó el camino para aumentar la participación de las mujeres en los mecanismos decisarios.

37. En la 27<sup>a</sup> Legislatura (2018-2019), la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre creó una subcomisión de orientación de la juventud, especialmente las niñas, para que elijan carreras de esos campos. La Subcomisión recomendó planes de acción ministeriales conjuntos, la mejora de la infraestructura universitaria de los programas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y la incorporación de cursos de esos campos en las escuelas primarias. En la 27<sup>a</sup> Legislatura (2020-2021), la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre creó una subcomisión para aumentar el empleo femenino, fortalecer y apoyar el espíritu empresarial de las mujeres y las cooperativas. La Subcomisión recomendó que, para empoderar económicamente a las mujeres, se determinaran los obstáculos que dificultan su participación en todos los sectores, se fortaleciera la igualdad en las iniciativas gubernamentales, se aumentara la representación de las mujeres en los órganos electivos y se formularan políticas de empleo específicas para las mujeres desfavorecidas. En la 27<sup>a</sup> Legislatura (2020-2021), la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer y el Hombre creó una subcomisión sobre el equilibrio entre la vida laboral y familiar de la mujer. La Subcomisión propuso medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres, como reformas jurídicas, ampliación de los servicios de guardería, atención a las personas mayores, modalidades de trabajo flexibles y adecuación de los horarios laborales a los escolares. Estas recomendaciones se tienen en cuenta en las propuestas legislativas y en la labor de las instituciones pertinentes.

38. A partir del documento Visión sin Barreras 2021, el Plan Nacional de Acción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (publicado el 2 de febrero de 2023)

describe medidas concretas para alcanzar los objetivos de accesibilidad entre 2023 y 2025. El informe sobre la marcha de los trabajos del primer año pone de relieve la importancia de sentar las bases para futuras iniciativas. Aunque la mayoría de las actividades están en sus fases iniciales, ya se han conseguido algunos logros importantes:

- Sensibilización sobre accesibilidad: se pusieron en marcha programas de capacitación dirigidos a diversos grupos, en especial a instituciones públicas, con lo que se mejoró la comprensión y el compromiso con la accesibilidad;
- Ayuda domiciliaria: se puso en marcha un programa piloto para prestar la asistencia muy necesaria a las personas discapacitadas que necesitan atención, lo que fue en beneficio sobre todo de las personas que se encargan de su cuidado, que suelen ser mujeres;
- Mejora de la atención en las instituciones residenciales: se instituyeron nuevas normas de calidad de los servicios de atención y se instruyó al personal a fin de mejorar la calidad del servicio que reciben los residentes.

39. Estos primeros pasos allanan el camino para seguir avanzando en los próximos años del Plan de Acción Nacional.

40. A fin de que todas las personas tengan igualdad de acceso y oportunidades, uno de los principios básicos del Plan es dar prioridad a la igualdad entre los hombres y las mujeres, por lo que el desarrollo y la prestación de servicios harán hincapié en las necesidades de las mujeres y niñas discapacitadas.

41. En el ámbito de las políticas relativas a la protección de los derechos y la justicia, se ha fijado el objetivo de impulsar la participación de las personas discapacitadas en los mecanismos decisarios y se han definido actividades para efectuar estudios que desarrollen la capacidad de las ONG que operan en el campo de la discapacidad.

42. La Junta de Seguimiento y Evaluación de los Derechos de las Personas con Discapacidad, creada mediante la Circular Presidencial núm. 2021/23, congrega a representantes de alto nivel de los organismos gubernamentales y organizaciones pertinentes y las dos ONG de discapacidad más influyentes, y se reúne dos veces al año para colaborar y coordinar estrechamente la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. En su última reunión, celebrada el 21 de mayo de 2024, bajo la dirección del Ministerio de Familia y Servicios Sociales, se dedicó a evaluar el primer año del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la accesibilidad web de las instituciones públicas. También participaron en esta productiva sesión viceministros de los ministerios miembros y representantes de ONG.

### C. Información de seguimiento relativa al párrafo 40 a) de las observaciones finales

43. La Constitución turca garantiza el derecho de las personas a asociarse y realizar actividades pacíficas (artículo 33), lo que permite a los ciudadanos reunirse con diversos fines y participar en la sociedad civil. En virtud del artículo 34, toda persona puede ejercer el derecho a reunirse y manifestarse al amparo de la ley.

44. La libertad de expresión, incluidos la libertad de prensa y el periodismo, también está consagrada en la Constitución. Estos derechos, junto con el derecho a la defensa jurídica, son esenciales para que la democracia funcione como corresponde y garantizan el acceso a otros derechos fundamentales.

45. En Türkiye, la Ley núm. 5253 de Asociaciones garantiza la gobernanza adecuada al autorizar inspecciones para verificar que las asociaciones operan de acuerdo con sus objetivos declarados y mantienen registros financieros exactos. Aunque solo se realizan auditorías cuando son necesarias, es alentador observar la baja prevalencia de irregularidades entre las asociaciones de mujeres. En 2021, solo el 0,84 % de las asociaciones auditadas estaban dirigidas por mujeres, cifra que fue similar a las de 2022 y 2023.

46. La Dirección General de Relaciones con la Sociedad Civil del Ministerio del Interior dio apoyo activo a iniciativas para empoderar a las mujeres financiando 234 proyectos centrados en combatir la violencia contra las mujeres y los derechos de las mujeres entre 2014 y 2023.

47. El Ministerio de Familia y Servicios Sociales reconoce que las ONG centradas en las mujeres son asociadas fundamentales para promover la situación de la mujer. Esta colaboración se materializa en la elaboración conjunta de políticas, el intercambio de información a través de reuniones de consulta y la incorporación de los conocimientos especializados de las ONG en el seguimiento y la evaluación de las políticas aplicadas.

48. El Ministerio de Familia y Servicios Sociales coordinó la redacción de un documento estratégico y plan de acción para el empoderamiento de las mujeres (2024-2028). Este plan integra valiosas aportaciones de instituciones públicas, gobiernos locales, universidades, ONG y asociaciones profesionales. El plan de acción reconoce el papel vital de la sociedad civil, por lo que considera transversal la cooperación con las ONG. Mediante ese método colaborativo, el Ministerio trabaja activamente con diversas partes interesadas para empoderar a las mujeres.

49. A fin de fortalecer la capacidad de las ONG en materia de servicios sociales y asistencia social en consonancia con la labor del Ministerio de Familia y Servicios Sociales, y para mejorar las relaciones con la sociedad civil, se elaboró y comenzó a aplicar el Documento de la Visión y el Plan de Acción de la Sociedad Civil 2022-2023.

50. El 7 de octubre de 2021, el Ministerio de Familia y Servicios Sociales acogió el acto titulado “Encuentros de la Sociedad Civil” como parte de los preparativos del Documento de la Visión y el Plan de Acción de la Sociedad Civil. El acto, presidido por el Ministro de Familia y Servicios Sociales, se organizó con la participación de representantes de 43 organizaciones de la sociedad civil.

51. El acto “Reuniones del Mundo Académico: Mujeres”, presidido por el Ministerio de Familia y Servicios Sociales, tuvo lugar el 4 de julio de 2022 y contó con la participación de representantes de 26 Centros Universitarios de Investigación y Problemas de la Mujer.

52. El Ministerio del Interior organiza reuniones periódicas para abordar la violencia contra las mujeres con un grupo diverso de partes interesadas, entre las que se cuentan expertos, investigadores, organizaciones profesionales, ONG de mujeres, organizaciones internacionales y representantes de los medios de comunicación.

53. Para concienciar sobre la lucha contra la violencia de género, el Ministerio de Justicia organiza reuniones de diálogo a las que asisten diversas partes interesadas locales, en particular representantes de instituciones y organizaciones públicas, jueces y fiscales, colegios de abogados y ONG.

54. Para promover la concienciación sobre los derechos humanos, la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Türkiye presenta entrevistas con especialistas en su canal de YouTube (HREIT Academy).

55. La Institución organiza reuniones de la Comisión Consultiva contra la Discriminación para abordar los retos y las soluciones al respecto. Estas reuniones fomentan un entorno propicio para que las defensoras de los derechos humanos, abogadas y periodistas defiendan libremente los derechos de la mujer.

56. La Institución convoca periódicamente reuniones regionales de consulta con asociaciones de mujeres y organizaciones de la sociedad civil para tratar diversas cuestiones.

---